



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:24740/2018

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 8 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 10 por la Dirección General de Personal, y a fs. 11 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por el personal docente que se menciona seguidamente, por los períodos y horas cátedras de Formación en Lengua Materna y Literatura -cód. 318- que en cada caso se indica:

-TATIANA VALERIA ALFONSO, legajo 53273, en el dictado de 5 (cinco) horas, desde el 12 de abril y hasta el 10 de julio de 2018.

-MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ALMADA, legajo 37905, en el dictado de 4 (cuatro) horas, desde el 13 de abril y hasta el 10 de julio de 2018.

-ROMINA VICTORIA RAUBER, legajo 51593, en el dictado de 6 (seis) horas desde el 25 de abril y hasta el 10 de julio de 2018.

-MATEO GREEN, legajo 53274, en el dictado de 4 (cuatro) horas, desde el 13 de abril y hasta el 10 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2.- El personal nombrado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

sl